

Hugo Cohen

Al margen de la LEY DE SALUD MENTAL

Crónica de su implementación en Argentina



Lugar
Editorial

**Al margen de la
LEY DE SALUD MENTAL**

Hugo Cohen

**Al margen de la
LEY DE SALUD MENTAL**

**Crónica de su implementación en
Argentina (2010-2023)**

Cohen, Hugo

Al margen de la ley de salud mental : crónica de su implementación en Argentina / Hugo Cohen. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Lugar Editorial, 2025.

Libro digital, PDF/A Archivo Digital: online

ISBN 978-950-892-906-8

1. Salud Mental. 2. Atención a la Salud Mental . 3. Psiquiatría. I. Título.
CDD 610.9

Diseño de cubierta e interior: Silvia C. Suárez

Coordinación editorial: Juan Carlos Ciccolella

Revisión original del texto: Víctor Aparicio Basauri.

Corrección de estilo: Lucila Venerus Resa

Ilustración de tapa: *El camino de la vida* de Juan Marchesi, Viedma, Río Negro.

© Hugo Cohen

El título de este libro está inspirado en el texto del jurista argentino Carlos Nino, *Un país al margen de la ley*, publicado por primera vez en 1992.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este libro, en forma idéntica o modificada y por cualquier medio o procedimiento, sea mecánico, informático, de grabación o fotocopia, sin autorización de los editores.

ISBN: 978-950-892-906-8

© 2025 Lugar Editorial S.A.

(C1237ABN) Castro Barros 1754

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Tel.: (54-11) 4922-3175 / (54-11) 4924-1555

WhatsApp 11-2866-1663

lugar@lugareditorial.com.ar

www.lugareditorial.com.ar

lugareditorialdigital publica la

facebook.com/Lugareditorial

instagram.com/lugareditorial

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en la Argentina – *Printed in Argentina*

En memoria a mi jefe, maestro y amigo, Itzhak Levav. Luchador por la salud mental comunitaria, los derechos humanos y la paz en Medio Oriente; fallecido en mayo de 2024 en Jerusalem.

Mi agradecimiento al Dr. Víctor Aparicio Basauri, por su entrega a una puntillosa revisión de este texto.

A Graciela, mi esposa y compañera de luchas de toda la vida; mi gratitud por su estímulo y claridad de pensamiento.

Al Dr. Benedetto Saraceno, por su visión de experto volcada en el prólogo.

A la Dra. Celeste Fernández, por compartir su valioso capítulo.

A Ana Quintanilla, Claudia Baffo y Mariana Paulin, *mi reconocimiento* por el apoyo en la búsqueda de antecedentes y material bibliográfico.

Al profesor Eduardo Keegan, por su atinada orientación.

En recuerdo a los que me guiaron y que acaban de partir: Franco Rotelli, Mario Testa, Aldo Neri, Vicente Galli, Valentín Barenblit y Emiliano Galende.

Evocando a Matilde Ruderman, prodigiosa tejedora de redes, que hiciera posible el proceso de debate y sanción de la ley 26.657.

En homenaje a la Armada Brancaleone, que fue, es y será la hacedora de la desmanicomialización rionegrina.

Finalmente, quiero expresar *mi reconocimiento* al Dr. Daniel Navarro, un psiquiatra que se atrevió a hablar.

Índice

Prólogo	
<i>por Benedetto Saraceno</i>	9
Introducción	13
¿Qué no se aplicó?	19
El presupuesto	23
¿No hay plata?	29
Conocimiento de la realidad. La epidemiología	31
La formación.....	35
¿Y los determinantes sociales?.....	41
Salud mental: política partidaria versus política pública	47
El ejercicio de la profesión y las actitudes de los profesionales como factor para la aplicación de la ley.....	61
Persona <i>non grata</i>	71
La Ley de Salud Mental y la emergencia humanitaria por la pandemia.....	75
El Ministerio Público de la Defensa de la Nación	81
Un caso paradigmático. La inacción que tortura y deshumaniza <i>por Celeste Fernández</i>	89
¿Qué hacer?	93
 ANEXO	 105
Salud mental y derechos humanos. Vigencia de los estándares internacionales.	107
Consenso de Buenos Aires.....	110
Carta de principios de la Asociación de Psiquiatras y Adherentes por los Derechos Humanos (APADH)	115

Ministerio de Seguridad.....	120
Censo Nacional (2019)	124
Lanzamiento del Foro Federal por la aplicación de la Ley de Salud Mental 26.657	126
Comunicación de los Médicos Argentinos a las autoridades de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)	130

Prólogo

Benedetto Saraceno¹

A primera vista, un libro que relata la agitada historia de la Ley de Salud Mental de la República Argentina podría parecer destinado a un público local, es decir, limitado a los argentinos interesados en la historia jurídica, política, técnica y profesional de una ley que supuso un gran avance en el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad mental y sentó las bases para una reorganización más racional y rentable de los servicios de salud mental del país.

Humildemente, el autor presenta el libro como una crónica de la aplicación de la normativa legal en Argentina (2010-2023).

Pues bien, el libro de Hugo Cohen representa mucho más que una historia local. De hecho, la dinámica que describe resulta familiar a cualquier persona de cualquier parte del mundo que se enfrente al contraste entre reformadores y conservadores en el ámbito de la salud mental. Cohen nos habla de los obstáculos que tuvo que superar esa ley, cuya vigencia data de más de diez años: fue promulgada en 2010.

Nos habla de una guerra (y la palabra guerra no es una exageración) entre profesionales de la salud mental preocupados por proteger los derechos de los pacientes y profesionales, por defender su propio estatus y su inaceptable catedral: el hospital psiquiátrico.

Se trata de una guerra caracterizada por una profunda falta de cultura humana, ética, epidemiológica y de salud pública, de parte de los psiquiatras conservadores, una guerra desesperada y en contra, una guerra contra muchos actores de una democracia. No solo

1 Director de Salud Mental y Abuso de Sustancias de la OMS, Ginebra, 2000-2010.

guerra contra los técnicos progresistas, sino también contra juristas, activistas de derechos humanos, usuarios y familiares, organismos internacionales y, probablemente, contra el sentido común de la población en general.

Esta guerra representa un paradigma ubicuitario y la hemos visto en Brasil, en Chile y en muchos países europeos y asiáticos. Sin embargo, cuando se aprueba la ley, la guerra no termina, sino que continúa en el intento sistemático y sistémico de que no se cumpla y que esa quede inaplicada.

Cohen nos hace comprender que hay algunas cuestiones claves que orientan el mundo profesional y la comunidad de los técnicos hacia el progreso o hacia la conservación. La primera cuestión es la de la financiación: la ley puede aplicarse solamente si se desarrolla una verdadera red de servicios alternativos (camas en los hospitales generales, servicios de salud mental en la comunidad, casas de medio camino, soluciones alternativas de vivienda, cooperativas de apoyo a la rehabilitación) y si todo esto no se financia, la ley se queda sin aplicar.

La segunda cuestión que, por desgracia, siguen sin comprender demasiados psiquiatras y responsables políticos es que la desinstitucionalización no consiste en expulsar a la gente de los manicomios, sino en impedir que entren otros nuevos. Claro que la búsqueda de soluciones alternativas a la institución para los que están en los manicomios sigue siendo una etapa fundamental del proceso. Sin embargo, no hay que olvidar que la etapa clave para la superación del hospital psiquiátrico consiste en un trabajo intenso e inteligente sobre la puerta de entrada, para evitar la creación de nuevas generaciones de pacientes institucionalizados destinados a una cronicidad indefinida.

Y así, Cohen nos recuerda que, frente a profesionales de salud mental que resisten o sabotean al cambio, el reto es formar nuevos profesionales con una nueva visión capaz de considerar la importancia de la determinación social, no tanto de la etiología de la enfermedad como de su curso y de su historia fuertemente alterada por la institucionalización.

Por último, quiero destacar un aspecto del libro de Cohen que me ha impresionado muy favorablemente. El autor nunca sucumbe a la retórica del relato épico de los “buenos contra los malos”, sino que (y esto es muy raro en este tipo de documentación) es puntilloso y

preciso: aporta datos jurídicos, epidemiológicos, testimonios documentados de manera que el libro se convierte en una útil herramienta de trabajo.

En conclusión, quiero recordar que la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada por las Naciones Unidas en 2006 (firmada en 2007 y ratificada por Argentina en 2008). Bueno, también debemos recordar que este libro se refiere a una lucha de muchos años de profesionales visionarios que empezaron su labor crítica hacia la reforma mucho antes.

Por lo tanto, podemos afirmar que estos profesionales, promotores y defensores de la ley, anticiparon los contenidos innovadores de la Convención, así como otros lo hicieron en otros países del mundo. Así que tengo una opinión clara y firme: debemos estar agradecidos a Hugo Cohen porque al contar una historia local ha descrito un paradigma perverso y omnipresente (global) de resistencia al cambio y de oposición a una psiquiatría verdaderamente holística, humana y ética.